

49



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 09 ABR 2021

Exp. 110014-003-049-2020-00173-00

Incorpórese a los autos la anterior documentación y téngase en cuenta, para los fines legales a que haya lugar.

Conforme lo dispuesto por el artículo 301 del Código General del Proceso, se tiene al extremo pasivo, notificado por conducta concluyente respecto de la orden de pago emitida en su contra.

Se reconoce al abogado JUAN JOSÉ AVILA CASTRO como apoderado judicial de la parte demandada, en los términos y para los fines del poder conferido.

Secretaría, controle el término con que cuenta la pasiva para proponer excepciones.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
- DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en Estado No. 13 hoy 09 ABR 2021 a la hora de las 8:00 p.m.
La secretaria,
MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA

CM